



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Expte. N° 0300-168-2021.-

**DECRETO N° 5316 -G.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 MAR 2022

**VISTO:**

Los presentes obrados, a través de las cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Areté" (Excelencia Interior), con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto Provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 033-DPAF-22 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 86/87), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "**ASOCIACIÓN CIVIL ARETÉ**" (**EXCELENCIA INTERIOR**), con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano) y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos, y como Escritura Pública N° 446/2021 del Registro Notarial N° 92 de la Provincia de Jujuy corre agregado en fs. 77 a 85 de autos.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI  
Ministro de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



JORGE FERNANDO CONDOR  
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA